



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

IES ÁLVARO DE MENDAÑA
CURSO 2024/2025

ÍNDICE

0.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.- OBJETIVOS

2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES DE APOYO.

3.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA

5.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE ALUMNO

6.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

7.- MEDIDAS ORDINARIAS APLICADAS EL PRESENTE CURSO EN NUESTRO CENTRO

8.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

9.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.- USO DE LAS TIC EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de los individuos. Esta diversidad tiene una amplia repercusión en las aulas, puesto que en este escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos que las conforman.

Cualquier profesional de la educación, que se aproxime a los alumnos, captará rápidamente la existencia de alumnos diversos. Diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo y que tiene su origen en factores diversos, derivados de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales, motóricas y del rol sexual de los sujetos.

El IES *Álvaro de Mendoza* se encuentra en el barrio de Ponferrada conocido como *Polígono de las Huertas* cuya configuración urbana se lleva a cabo en la segunda mitad de los años setenta y primera mitad de los ochenta del siglo XX, constituyendo el edificio del IES uno de los primeros en ser construido, comenzando su funcionamiento como Instituto de Bachillerato durante el curso 1974/75.

Socio-económicamente el barrio puede ser considerado como de clase media, dando a este término un contenido generalista que no excluye situaciones económicas propias de clase media alta y baja e incluso la existencia de familias con rentas bajas o muy bajas. En la actualidad en este barrio ha disminuido significativamente el número de habitantes en edad escolar.

La capacidad de atracción del centro trasciende el propio barrio pues a los alumnos residentes en éste, hay que añadir los que proceden de otros barrios de la zona baja de la ciudad. Además desde hace unos años recibe alumnos de los pueblos de la zona norte (Cubillos, Cabañas, Compostilla, San Andres...) que se desplazan en transporte escolar, aunque este transporte es compartido con el IES Virgen de la Encina. .

Actualmente se ha escolarizado en este centro un elevado nº de alumnos procedentes de otros países, sudamericanos, rumanos, búlgaros, africanos, chinos...

El entorno escolar en el que se encuentra el centro se caracteriza por la existencia de una oferta educativa muy amplia que incluye:

- Tres centros públicos de Enseñanza Primaria.
- Un centro público de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Tres centros privados concertados de Enseñanza Primaria y Secundaria.

También se encuentran en las proximidades del centro la Escuela-Hogar de la que proceden algunos de los alumnos de nuestro centro y el Centro de Educación de Adultos. Así como un piso de acogida de alumnos que han sido separados de sus padres por problemas familiares y también acuden a nuestro Centro.

Tras la publicación del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, que establecen una estructura y referencia de carácter general en el que se delimitan los objetivos básicos que guiarán todo el proceso y se diseñan las principales líneas de actuación, corresponde al Centro la adaptación de dicho plan marco a las características específicas del mismo.

El ACUERDO de 15 de junio de 2017 de la Junta de Castilla y León, aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en el ámbito de esta comunidad con el propósito de avanzar hacia un paradigma educativo que es el de la inclusión educativa. Estableciendo nuevas líneas estratégicas y objetivos específicos, que pretenden dar respuesta a los retos europeos, nacionales y autonómicos, así como a las demandas realizadas por diferentes agentes del sistema educativo de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de FP, régimen especial y equidad educativa, por la que se modifica la instrucción de 12 de julio de 2019, respecto a medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad.

Teniendo este marco como referencia se redacta el presente documento.

1.- OBJETIVOS

- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas, de organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.

2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES DE APOYO.

a.- La detección de los alumnos susceptibles de medidas específicas se realizará por parte de **cada profesor**, una vez haya adoptado en primer lugar las medidas ordinarias posibles.

Cuando las medidas ordinarias no son suficientes, y se ve la necesidad de medidas extraordinarias, se derivará a través de la **Jefatura de estudios**, para realizar la evaluación psicopedagógica por parte del **DO** y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación psicopedagógica.

b.- Cuando en los alumnos ya se hayan detectado en etapas anteriores necesidades educativas específicas, plasmadas en su correspondiente informe psicopedagógico, existen **contactos permanentes con los Orientadores de los EOEPS** de primaria para intercambio de información pertinente de cada alumno. Siendo preceptiva una reunión siempre al principio de curso.

c.- Los informes individualizados enviados desde los **colegios de educación primaria** al final de curso sobre los alumnos nuevos que se van a incorporar a 1º de ESO, sugiriendo la posibilidad de recibir un refuerzo de Lengua o Matemáticas, o las condiciones en que mejor

trabajan estos alumnos. Principal recurso para la asignación de las materias optativas de refuerzo en el primer ciclo de la ESO: Conocimiento de Matemáticas y Conocimiento del Lenguaje.

d.-Las **memorias de los departamentos** del curso anterior donde hacen una valoración generalizada de los resultados y propuestas de mejora para el curso siguiente. Donde cada departamento al analizar los resultados de sus departamentos proponen distintas formas de agrupamiento como forma de solventar los problemas detectados: grupos flexibles, desdobles, profundizaciones.

e.-Las **calificaciones del curso anterior** para saber que asignaturas tienen mayor número de suspensos y poder incidir en ellas. Creando, siempre que es posible, grupos de recuperación de pendientes en horario de tardes.

f.- **La evaluación inicial**, que sirve para la detección de alumnos con problemas y dificultades y donde se estudia las distintas posibilidades que tiene el centro para dar respuesta a esas necesidades. Propuesta para el programa de compensatoria, para realizar apoyos o para el MARE.

g.- La **segunda evaluación** con especial incidencia en detección y propuesta de alumnos para el programa de Diversificación Curricular

h.- **La evaluación final** donde se analizan específicamente los casos de alumnos que puedan beneficiarse de los programas de FPB o donde se realiza el consejo orientador de los alumnos. Así como la propuesta definitiva de los alumnos de Diversificación.

3.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE EL MARCO GENERAL DE CENTRO:

• Proyecto Educativo de Centro

1. OPCIONES EDUCATIVAS BÁSICAS:

- Señas de Identidad
- Propósitos o finalidades
- Objetivos Generales del Centro
- Relaciones colaboración-participación con la comunidad educativa.

2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO:

- Estructura organizativa
 - . Decisiones sobre agrupamientos
 - . Criterios organizativos profesorado
 - . Organización de espacios y recursos
 - . Organización de tiempos
- Normativa, RRI

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA:

- **PROGRAMACIONES DE AULA**: unidades didácticas que tengan en cuenta la diversidad.
- **Agrupamientos**: según las necesidades de la tarea, las necesidades de los alumnos y de nivel. Flexibilidad.
- **Decisiones metodológicas**:
 - *Propiciar aprendizajes significativos*: planificando el proceso de E/A, partiendo de los conocimientos previos, ayudando al alumno a relacionar la información, motivándolo hacia la tarea, y enseñándole a planificar la actividad.
 - *Individualizar la enseñanza*: mediante tareas de diferente grado de dificultad, interviniendo con los alumnos que más lo necesitan, detectando las dificultades del alumno y ayudándolo a superarlos, e informarle de la marcha de su proceso de aprendizaje.
 - *Promover la participación, colaboración...*: mediante estrategias de trabajo cooperativo, trabajo en grupo, trabajo por proyectos.
- **Decisiones sobre evaluación**:
 - *Qué evaluar*:
 - Adecuación de objetivos didácticos y selección de contenidos.
 - Pertinencia de las actividades.
 - Presencia de estrategias diversificadas
 - Adecuación de materiales.
 - Nivel de interacción con y entre alumnos.
 - Clima comunicativo del aula...
 - *Cómo evaluar*: variedad de procedimientos y estrategias, elaborar pruebas e instrumentos, determinar los requisitos de cada unidad didáctica e informar al alumno de los criterios de evaluación.
 - *Cuándo evaluar*: ev. inicial no sólo al comienzo de curso, sino también al introducir cada Unidad. Ev. formativa y sumativa.
- **Objetivos didácticos**:
 - Realizar las adecuaciones pertinentes en las unidades didácticas.
 - Constatar si se especifica claramente lo que el alumno tiene que aprender.
 - Incluir objetivos para todos los alumnos de profundización, ampliación y/o refuerzo...
 - Contemplar distintos niveles de consecución de objetivos.
- **Contenidos**:
 - Detectar contenidos difíciles para abordarlos con más intensidad.
 - Destacar para algunos alumnos contenidos más procedimentales y/o actitudinales.
 - Delimitar contenidos nucleares o básicos y más secundarios.

5.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE ALUMNO/A:

- APOYOS Y REFUERZOS EDUCATIVOS
- ADAPTACIONES CURRICULARES
- OPTATIVIDAD
- DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
- PROGRAMAS DE REFUERZO, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL.

6.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

El equipo directivo del Centro, con el asesoramiento de la orientadora, adoptarán medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor.

Las medidas de atención educativa tendrán carácter ordinario o específico.

Son **medidas ordinarias** de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Son **medidas específicas** de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

1. ENTRE LAS MEDIDAS ORDINARIAS SE ENCUENTRAN:

- La acción tutorial (PAT)
- La opcionalidad
- Las estrategias de enseñanza
- Los grupos de refuerzo o apoyo
- Medidas de actuación y profundización.
- Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización y a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.
- Los planes de acogida. (Alumnos de 1º ESO y alumnos inmigrantes).
- Medidas de prevención y control del absentismo escolar.
- Programa individualizado de seguimiento de pendientes.

2.- ENTRE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

- Las adaptaciones curriculares significativas dirigidas a alumnos con NEE que afectan a los elementos considerados prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- La repetición de curso.
- Diversificación Curricular
- Acciones de carácter compensatorio para alumnos en situación de desventaja socio-educativa o dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar, manifestando problemas de convivencia.
- La flexibilización de los niveles y etapas para el alumnado de altas capacidades.
- Otras medidas que pueda determinar al administración educativa.

7.- MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA APLICADAS EL PRESENTE CURSO EN NUESTRO CENTRO

ADAPTACIONES CURRICULARES

Entendiendo por éstas, aquellas que afectan a la **metodología**, a la **organización**, a la adecuación de las **actividades**, a la **temporalización** y a la adaptación de **técnicas**, **tiempos** e **instrumentos de evaluación**, así como a los **medios** técnicos y **recursos** materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa.

En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

OPCIONALIDAD

Las materias optativas deben desempeñar un papel en la atención de las necesidades educativas del alumnado y en la respuesta a intereses específicos que se relacionan con su futuro académico y profesional.

En el primer ciclo de la ESO, los alumnos deben cursar como materia optativa una Segunda lengua extranjera. Sin embargo, el Departamento de Orientación, basándose en los informes del tercer ciclo de la educación primaria, podrá formular una propuesta de inclusión de materias optativas de refuerzo y de recuperación: Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas, que será comunicada a los padres por escrito para recabar su opinión y que posteriormente será autorizada por el director del centro.

Durante el presente año:

Cursan la materia de Conocimiento de Lenguaje: 18 alumnos de 1º ESO y 15 de 2º de ESO.

Cursan la materia de Conocimiento de Matemáticas: 18 alumnos en 1º ESO y 12 alumnos en 2º de ESO.

En el segundo ciclo los alumnos deberán cursar una materia optativa en cada uno de los cursos. Además, en 4º también está presente la posibilidad de elegir materias troncales, siendo un criterio del IES Álvaro de Mendaña ofertar a los alumnos de este curso todas las posibilidades existentes en relación con esta cuestión y, en el caso de que no fuese posible atender todas las peticiones, descartar a posteriori aquellas que por ser minoritarias no permiten o dificultan claramente la configuración de grupos.

En el segundo ciclo las optativas van más encaminadas a dar una respuesta específica a los intereses particulares de cada alumno en relación con su futuro académico y profesional.

En el **Proyecto Educativo de Centro** se especificarán los criterios para determinar la oferta de materias optativas.

PLANES DE ACOGIDA

El Plan de Acogida es el protocolo de actuaciones planificadas por el Centro para realizar en los momentos iniciales de llegada de alumnos con el fin de propiciar su adecuada integración en el nuevo ámbito escolar. **(Anexo)**

DESTINATARIOS:

- Alumnos que van a iniciar la etapa de Secundaria en el instituto.
- Alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso escolar.
- Alumnos que provienen de otros países y/o desconocen la lengua castellana.

ACCIÓN TUTORIAL

Entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. **(PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL) Anexo.**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

Las siguientes medidas tienen como objetivo desarrollar el PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A nivel de Centro: objetivos y actuaciones

OBJETIVO 1:

Promoción de programas y acciones de refuerzo dirigidos específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria, o una cualificación profesional que les permita su desarrollo personal y profesional.

ACTUACIONES:

Programa ÉXITO EDUCATIVO, en horario de tarde, donde se priorizan los aprendizajes instrumentales básicos, superación de lagunas de años anteriores y aprendizaje de técnicas de estudio para realizar los aprendizajes diarios.

DIVERSIFICACIÓN, una medida excepcional que consiste en adaptar globalmente el currículo de la ESO a las necesidades especiales de determinados alumnos, con una organización distinta a la establecida con carácter general, que ha de atender a las capacidades recogidas en los objetivos generales de la etapa y a los contenidos esenciales del conjunto de las áreas.

PROYECTO PAYEC del Consejo local de la Juventud para ayudar a alumnos en riesgo de abandono.

OBJETIVO 2:

Medidas de refuerzo y clases extraordinarias.

ACTUACIONES:

Medidas de refuerzo *para alumnos con Necesidades Educativas Especiales*: apoyo por una profesora de Pedagogía Terapéutica en pequeño grupo.

Medidas de refuerzo *para alumnos de Compensación Educativa*: apoyo específico en pequeño grupo por un profesor de educación primaria.

Medidas de refuerzo *para alumnos de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje*: en pequeño grupo o a nivel individual, por los profesores del Centro con disposición horaria.

OBJETIVO 3:

Promoción de actuaciones dirigidas a fomentar la coordinación entre los profesores que trabajan con grupos o programas de atención a los estudiantes con problemas de aprendizaje.

ACTUACIONES:

Coordinación de los *profesores de apoyo* que forman parte del Departamento de Orientación.

Coordinación de los *Jefes de los distintos departamentos* a través de la CCP.

Coordinación con *los profesores* de los grupos en las distintas sesiones de evaluación.

Coordinación del Jefe de Estudios y la Orientadora con *los Tutores* de los alumnos de todos los grupos en las distintas reuniones de tutores planificadas semanalmente.

Coordinación de la *Orientadora con el Equipo directivo del Centro*, para la puesta en marcha de los distintos programas y medidas organizativas.

OBJETIVO 4:

Promoción de programas y proyectos educativos en los centros, dirigidos a reducir el abandono escolar temprano y que favorezcan la mejor formación de los estudiantes en el sistema escolar.

ACTUACIONES:

El programa ÉXITO EDUCATIVO está especialmente dirigido a este tipo de problemática, a través de un profesor de apoyo, dedicando mayor tiempo de atención específica sin disminuir las actividades lectivas ordinarias.

OBJETIVO 5:

Asesorar a los estudiantes en las decisiones que pueden adoptar respecto a la continuación de sus estudios o a las distintas opciones que tienen para cursos posteriores.

ACTUACIONES:

Asesoramiento colectivo a los alumnos a través de las horas de tutoría.

Asesoramiento colectivo a familias al final del 2º trimestre de cada curso.

Asesoramiento individual a familias y alumnos por la Orientadora del Centro.

Asesoramiento individual a alumnos que habiendo abandonado el sistema escolar en cursos anteriores, demanden información para poder incorporarse de nuevo.

La colaboración con las familias

- Promover la colaboración del Centro con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para desarrollar actividades dirigidas a combatir el abandono escolar temprano.
- Promover y potenciar actividades de apoyo a las familias, que formen a los padres y a las madres en la organización del tiempo de estudio en casa y en la resolución de conflictos, que les permitan una mayor implicación y seguimiento en la educación de sus hijos.
- Establecimiento de una hora dentro del horario de cada profesor que permita a los padres tener reuniones con los profesores de sus hijos.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías en la comunicación entre los padres y los centros docentes. La implicación de los padres en el proceso educativo se revela como un factor esencial en la motivación de las familias y de los estudiantes y, por lo tanto, en la lucha contra el abandono escolar temprano. Las nuevas tecnologías –internet, SMS- pueden constituir una excelente vía de comunicación entre padres y centros docentes, para que los padres estén al tanto de la evolución de sus hijos o de las actividades de los centros.

Desarrollo de actuaciones específicas para aquellos colectivos en los que, por diversas razones, se generan grandes bolsas de abandono escolar temprano: inmigrantes, población gitana, zonas especialmente deprimidas...

- Programa de Compensación Educativa, especialmente dirigido a alumnos inmigrantes y población gitana.

MEDIDAS DE CONTROL

- Cada profesor en su asignatura diariamente pone las faltas de los alumnos ausentes en el Estilus Ausencias.
- Los padres serán avisados por los tutores de las faltas sin justificar de sus hijos.
- A través del programa ESTILUS, para los padres que lo hayan solicitado, podrán controlar diariamente la asistencia de sus hijos al Centro.
- Quincenalmente o mensualmente, según las características de cada grupo, los tutores enviarán por correo, solamente en los casos en los que hayan fallado las medidas anteriores, una carta con las faltas de aquellos alumnos que de manera reiterada sigan faltando y no se haya corregido su situación.
- Trimestralmente, en el boletín de notas se consignan las faltas justificadas y no justificadas que ha tenido el alumno durante todo el trimestre.
- Las faltas serán justificadas por los padres rellenando un documento de justificación y adjuntando el DNI. Se entregará al tutor que será el encargado de justificar la falta.
- El plazo de justificación de faltas será durante los 7 días lectivos siguientes a la incorporación del alumno, a partir de esa fecha el programa no permite justificarlas.
- Las faltas no justificadas aparecen en rojo en el programa y se sustituye por el verde cuando se justifica esa falta.
- En la primera semana de cada mes, Jefatura de Estudios comunica a la Comisión Provincial de Absentismo los nombres y número de faltas, (cuando han superado las que fija la normativa para considerar al alumno absentista), así como las actuaciones que se han realizado para solucionar dicha situación.
- Mensualmente, Jefatura de Estudios comunica al Área de Programas las faltas de los alumnos que están dentro del Programa de Compensación Educativa.

PROGRAMAS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

INSTRUCCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO

UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

Sexto. Planes de refuerzo y recuperación.

1. Para un correcto inicio y desarrollo del curso 2021/2022, los centros docentes que impartan las enseñanzas no universitarias recogidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, elaborarán, antes del 1 de octubre de 2021, planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2020/2021 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2021/2022, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa.

2. Los contenidos curriculares de estos planes, que serán objeto de evaluación continua a lo largo del curso escolar, versarán sobre los contenidos programados en el curso académico anterior que no hayan sido suficientemente adquiridos por el alumno, y serán trabajados de forma competencial, a través de proyectos, tareas de carácter práctico o cualquier otra metodología didáctica que favorezcan el aprendizaje, y en todo caso se ajustarán a las necesidades concretas de cada alumno.

3. En la elaboración de estos planes individuales se prestará especial atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo y/o a quienes hayan tenido dificultades derivadas de la brecha digital, o de situaciones de confinamiento, sin perjuicio del desarrollo de otras medidas de atención a la diversidad que se puedan establecer.

4. Los planes de refuerzo y recuperación formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la programación general anual del centro.

5. Los tutores docentes informarán a los padres/madres y/o tutores legales sobre el contenido, la aplicación y el resultado de estos planes; también será informado el conjunto del profesorado que imparta docencia a estos alumnos.

6. Los planes de refuerzo y recuperación se desarrollarán sin perjuicio de la obligación del alumnado de presentarse, en su caso, a las pruebas de evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores.

El plan aparece recogido en la PGA del Centro y desarrollado en las Programaciones de cada departamento de forma general y en los Documentos individualizado de los alumnos.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Previa evaluación psicopedagógica, están dirigidas al **alumnado con necesidades educativas especiales**, que afecten a los elementos prescriptivos del currículo, entendiéndose por éstos los, **objetivos, contenidos y criterios de evaluación** de las distintas áreas o materias.

Estas adaptaciones aparecerán recogidas en un **Documento Individual de Adaptación curricular significativa**, siguiendo el modelo establecido por la Administración Educativa.

La elaboración y seguimiento de dicho documento corresponde al tutor del grupo en el que se encuentra el alumno, con la colaboración del resto del equipo docente que le imparte clase y el asesoramiento de la Orientadora y de los profesores de Pedagogía Terapéutica.

Durante el curso actual se modificará la forma de realización de estas, cada profesor mandará el apartado 6 de la ACI, referido a su asignatura para cada alumno, al correo del centro, que lo archivará en la carpeta del alumno. Por su parte el tutor, tendrá el documento general de ACS, para hacer su seguimiento, y al terminar el curso mandarlo firmado al correo del centro para ser archivado en la carpeta del alumno.

REFUERZOS Y APOYOS EDUCATIVOS INDIVIDUALIZADOS

Se realizarán fuera del aula, cuando se cumplan los siguientes **criterios**:

- Las necesidades educativas (NCC) del alumno están muy diferenciadas de las que presentan sus compañeros de grupo.
- Se realicen actividades que por los recursos o la metodología que se van a emplear distorsionarían la marcha general de su aula.
- Se agrupen alumnos que pertenezcan a diversos grupos o cursos.

El resto de los apoyos se realizarán dentro del aula. Durante el curso actual se van a priorizar los apoyos individualizados dentro del aula, individuales o en pequeño grupo.

Al inicio de curso, al realizar la programación de los apoyos fuera del aula, se priorizará que dichos apoyos se lleven a cabo en periodos que no coincidan con agrupaciones flexibles o en áreas en las que la participación del alumno con su grupo se considera necesaria para su integración social y/o progreso curricular.

En relación con los diferentes tipos de alumnos susceptibles de medidas diversificadas, las propuestas curriculares y el profesorado implicado se guiarán por los siguientes criterios:

ALUMNOS DE RITMOS LENTOS Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

Propuesta curricular: *refuerzo* en la asimilación de objetivos y contenidos, priorizando los mínimos del curso en el que está escolarizado.

Profesorado implicado: *profesorado de área*. Cuando el alumno presenta déficits significativos en habilidades cognitivas se valorará la conveniencia de intervención del profesorado de apoyo.

Si existiese disponibilidad horaria por parte del profesorado, en la Etapa de ESO se establecerán como medida de refuerzo, horas de apoyo para aquellos alumnos con problemas de aprendizaje transitorios o permanentes, motivados por su trayectoria escolar o por el contexto sociocultural en el que se desenvuelven.

Como criterios generales para organizar refuerzos se establecen los siguientes:

- Se llevarán a cabo en horas simultáneas a las del área o materia en la que se ofrece el refuerzo y son por principio transitorios y dinámicos, de tal forma que la asignación de alumnos a estos refuerzos se revisará trimestralmente, en los momentos de juntas de evaluación, y no necesariamente darán lugar a grupos estables en cuanto a los alumnos que los integran.
- Es criterio de los departamentos afectados establecer si se llevarán a cabo dentro del aula del grupo al que pertenecen los alumnos o en otra, si hubiera disponibilidad.
- Para establecer qué *alumnos son susceptibles de recibir refuerzos* se tendrán en cuenta los informes individualizados de evaluación y las medidas educativas que allí figuren, la evaluación inicial y las diferentes evaluaciones realizadas a lo largo del curso. De forma puntual y transitoria el profesor titular del área o materia y el que realiza el apoyo podrán acordar que algún alumno reciba apoyo en aspectos concretos de un área o materia.
- La asignación de refuerzos a los profesores con horario disponible será realizado por la Jefatura de Estudios, asesorados por el Departamento de Orientación.
- El número de alumnos que se integren en los grupos de refuerzo será poco numeroso, teniendo en cuenta el criterio de flexibilidad.
- Las capacidades, objetivos, contenidos mínimos y criterios de evaluación aplicados a los alumnos que reciban refuerzo serán los mismos que los demás alumnos del grupo de referencia.
- Su evaluación es responsabilidad del profesor titular de la materia, aunque se coordine a tal fin con el profesor que realiza el refuerzo.
- Los Departamentos deberán concretar en su Programación Anual, y a partir de estos criterios generales, la forma en la que van a desarrollar estas medidas de refuerzo, siempre que existan en áreas o materias que son de su competencia.
- Al finalizar el curso cada departamento deberá especificar en su Memoria los refuerzos realizados, los criterios adoptados para llevarlos a cabo y un análisis de los resultados obtenidos.

8.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DURANTE ESTE CURSO.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Art. 24) DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (Art.29) y la ORDEN EDU/1332/2023 de 14 de noviembre, que regulan los programas de Diversificación Curricular en la Comunidad de Castilla y León.

¿QUÉ ES? Es un programa orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en 1º ó 2º curso de la etapa, o a quienes esta medida le sea favorable para la obtención del título. El

programa se desarrollará a lo largo de los cursos de tercero y cuarto.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren en la situación citada en el apartado anterior.
- c) Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. 3.

Los alumnos de primer curso del programa, una vez finalizado el curso escolar, podrán desistir de continuar cursando el programa siempre que sus padres o tutores legales lo comuniquen por escrito ante el director o titular del centro, con anterioridad al 30 de junio de 2023. Estos alumnos podrán incorporarse a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporarán al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en la normativa y tomando en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, según el modelo recogido en el anexo V.A de esta instrucción. Dicho informe se realizará una vez oído el propio alumno y deberá contar con la conformidad de los padres o tutores legales. En todo caso, **la incorporación del alumnado** se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Tras la segunda sesión de evaluación de seguimiento, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al primer o segundo curso de este programa, así como la pertinencia de la aplicación de esta medida, y elaborará una relación provisional de los alumnos que, por consenso del equipo docente, se van a proponer para su incorporación. Dicha relación será recogida en el acta de la sesión de evaluación que se convoque a tal efecto.
- b) Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, los orientadores de los centros oirán a los alumnos provisionalmente propuestos y recabarán el consentimiento de los padres o tutores legales para su incorporación al Programa, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo V.B de esta instrucción.
- c) En la sesión de evaluación final, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, elaborará el informe de idoneidad, así como la relación definitiva de 9 Avenida Real Valladolid, s/n – 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500 – Fax 983 411 050 – www.educa.jcyl.es alumnos que se proponen para su incorporación al primer curso o segundo curso del programa. Dicha relación será recogida en el acta de la sesión de evaluación.
- d) La Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta la relación de alumnos propuestos en las respectivas actas de las sesiones de evaluación, elaborará el documento recogido como anexo V.C de esta instrucción, en el que se recogerá la relación de alumnos del centro propuestos para incorporarse al programa y lo elevará al director del centro.

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

1.- INTRODUCCIÓN.

El Instituto “Álvaro de Mendaña” mantiene y desarrolla el Programa de Compensación Educativa, de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010 por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria.

La presente Resolución tiene por objeto organizar la atención educativa al alumnado que, por su incorporación tardía al sistema educativo o por su situación de desventaja socioeducativa.

El objetivo general es **garantizar una respuesta educativa de calidad y ajustada a sus características personales, en función de su diversidad cultural o de otras necesidades de carácter personal, familiar o social.**

Con este programa se pretende reafirmar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en aquellos alumnos que, por sus condiciones sociales, presenten especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación. Una educación completa e integradora implica trabajar con un fin: subsanar las desigualdades y desventajas sociales que actualmente se dan en nuestra sociedad, y por tanto, en nuestro sistema educativo.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- Propiciar una respuesta coherente a la diversidad cultural, buscando el equilibrio en la educación: alumnado desfavorecido en el proceso de aprendizaje, compensándolo con medios correctivos y/o preventivos.

2.- Facilitar la incorporación y permanencia del alumno en el centro, a través de planes de acogida, favoreciendo actitudes de comunicación y respeto mutuo, así como promoviendo la integración social y educativa. Se busca una rápida y eficaz adaptación del alumnado al centro y al entorno.

3.- Favorecer la confianza del alumno en sí mismo, su autoestima, desarrollando habilidades sociales básicas que tengan en cuenta su cultura y faciliten un contexto integrador, ayudando a reducir el absentismo y abandono escolar.

4.- Compensar los desfases curriculares del alumnado del programa de Compensatoria partiendo de un currículo accesible.

5.- Estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente.

6.- Incorporar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.

7.- Favorecer la participación de los alumnos en las actividades complementarias y extraescolares.

8.- Promover una metodología adaptada, mediante medidas de apoyo específico y refuerzo educativo en cuanto a los contenidos de las áreas instrumentales se refiere, y al conocimiento del español como lengua vehicular, en aquellos casos que se precise.

9.- Lograr una asistencia regular de los alumnos de Compensatoria al centro.

10.- Establecer los canales de comunicación para garantizar la información y participación de las familias de estos alumnos.

11.- Fomentar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa, así como impulsar la coordinación y la colaboración con instituciones, ayuntamientos, organizaciones no

gubernamentales, ... facilitando la igualdad de oportunidades, así como la compensación social y educativa.

3.- ORGANIZACIÓN

En el curso 2024/25 se encuentran escolarizados en este Centro con informe de Compensación Educativa 15 alumnos.

La determinación de las necesidades del alumnado se realizará siguiendo estas pautas:

- a) Realización de una evaluación inicial individualizada la cual se reflejará en un informe en el que se hará constar:

Nivel de competencia curricular del alumno/a.

Proceso de escolarización que ha seguido.

Contexto sociofamiliar al que pertenece.

Cualquier otro aspecto relevante.

- Dicha evaluación será una tarea compartida por el profesor tutor, con la colaboración del profesor de Compensatoria y la participación de la orientadora del centro.
- Finalizada la evaluación y elaborado el informe se determinarán las medidas de refuerzo y adaptación curricular.

Modalidades de Apoyo.

En el presente curso, el instituto cuenta con una maestra del programa de Compensación Educativa a jornada completa.

El agrupamiento de los alumnos se realizará en función del horario de los alumnos.

En 1º se apoyará a 6 alumnos, dedicando 2 horas semanales para Lengua y 2 horas para matemáticas.

En 2º se apoya a 7 alumnos dos horas de Lengua y dos de Matemáticas.

También hay apoyos en Cultura Clásica y Tecnología dentro del aula.

4.- ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA INTERNA

4.1.- Ámbito interno.

- Colaboración en la evaluación inicial individualizada de los alumnos.
- Elaboración de un informe de cada alumno.
- Atención directa a alumnos, trabajando con materiales adaptados a sus necesidades dirigidas a la adquisición de los aprendizajes básicos.
- Establecer momentos en el horario para realizar lecturas y desarrollar la expresión oral de los alumnos.
- Programar los objetivos trimestralmente para cada alumno.
- Reunión semanal en el departamento de Orientación.
- Reuniones con los profesores de Lengua, Matemáticas, Sociales y Naturales al inicio del curso y antes de cada evaluación para valorar el desarrollo y consecución de los objetivos programados.
- Informar a los padres mediante entrevistas y los informes trimestrales (información cualitativa de los logros de los alumnos en relación a su adaptación, dificultades y medidas a adoptar para la siguiente evaluación o para el curso siguiente).

- Realización de actividades de acogida para aquellos alumnos extranjeros que se incorporan por primera vez a nuestro sistema educativo. Estos alumnos pasarán por el aula de apoyo donde se realizará una valoración inicial: historia familiar y escolar, determinación de su nivel de competencia curricular, familiarización con las dependencias del centro, horarios y normas de funcionamiento, alumnos acompañantes.
- Establecer reuniones con los padres de los alumnos del apartado anterior, así como los de aquellos alumnos que se incorporan al Programa de Compensatoria.
- Realizar el seguimiento del absentismo escolar.

4.2.- Ámbito externo.

- Seguimiento y control del absentismo escolar en colaboración con el Equipo Directivo,.
- Coordinación con los equipos de trabajo social del entorno ("El Urogallo"y Cáritas, etc.).
- Actividades complementarias y extraescolares para favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa.

4.3. Medidas derivadas de la actual situación sanitaria

De acuerdo con las pautas establecidas en el plan de Contingencia del Centro, si la situación sanitaria así lo requiere, se llevarán a cabo las siguientes medidas en función de estos posibles escenarios:

a. Confinamiento de un alumno

Se le proporcionará la tarea a realizar semanalmente, ya bien sea de forma telemática o en soporte papel (si no dispone de los medios informáticos necesarios). Si es así, se le facilitará a través del centro pudiendo acudir un adulto a recogerlo.

b. Confinamiento de un grupo de alumnos

Se trabajará a través del aula virtual realizando un seguimiento, valoración y corrección de tareas, así como resolución de dudas. Si no dispone de los medios informáticos necesarios se les facilitará el trabajo mediante soporte papel a través del centro, pudiendo acudir un adulto a recogerlo.

c. Confinamiento de los grupos en los que impartimos clase.

Se trabajará a través del aula virtual realizando un seguimiento, valoración y corrección de tareas, así como resolución de dudas. Si no dispone de los medios informáticos necesarios se les facilitará el trabajo mediante soporte papel a través del centro, pudiendo acudir un adulto a recogerlo.

d. Confinamiento general de todo el Centro

Se seguirán pautas generales que desde el equipo directivo se determinen, haciendo uso de las aulas virtuales y las herramientas de Microsoft Office 365 (correo electrónico, Teams...)

Se flexibilizará en la medida de lo posible el horario de atención al alumnado para dar respuesta a sus necesidades procurando siempre mantener una rutina diaria de trabajo por ambas partes.

5.-SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Tal como se establece en la resolución de 17 de mayo de 2010, la tarea de coordinación del seguimiento y evaluación de estos alumnos será responsabilidad del tutor.

No obstante, consideramos que el seguimiento será tarea conjunta y coordinada del equipo de profesores, profesor de apoyo de Compensatoria y profesor tutor en ESO, con la colaboración del departamento de Orientación.

Este seguimiento y coordinación será realizado a lo largo del curso, de acuerdo con las evaluaciones.

El profesor de Compensatoria dedicará algunas jornadas del mes de septiembre a organizar agrupamientos, elaborar entrevistas individuales. De esta forma los tutores dispondrán de tiempo para conocer a estos alumnos, pasarles test de evaluación inicial...

6.-EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

1. Será responsabilidad del tutor, con estrecha participación del profesorado de apoyo y la colaboración del departamento de Orientación.
2. Para ello, existe un modelo de informe que se entregará al alumno/a trimestralmente junto con su boletín de notas, y que será elaborado por el profesorado de apoyo del centro con la colaboración del departamento de Orientación, si así se cree necesario. Los padres o tutores serán informados de las medidas adoptadas y resultados.
3. Gracias al informe individualizado de cada alumno se asegura la coordinación en el cambio de ciclo, garantizando la continuidad educativa.
Para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Este plan incluye también la adaptación lingüística y social, para el alumnado cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, y para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básico.

PLAN DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN LA MODALIDAD DE ACNEE

Propuesta curricular: ACS significativa.

Profesorado implicado: Profesores de área y *profesora de Pedagogía Terapéutica*.

Durante el presente curso se encuentran escolarizados en esta modalidad 16 alumnos ACNEE: 8 en 1º de ESO, 4 en 2º de ESO, 1 en 3º de ESO y 2 en 4º ESO. 1 en 2 Bach

5 TDAH

Además hay 17 alumnos con informes de problemas específicos de aprendizaje que sin realizarles ACS también serán apoyados por los PT cuando el profesorado de área lo estime conveniente en las asignaturas de Lengua y Matemáticas.

La atención de estos alumnos se realizará con carácter general DENTRO de clase, aunque hay apoyos específicos en los casos de optimización del recurso

La atención a estos alumnos se realizará atendiendo al Plan de atención de ACNEE.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESTINATARIOS.
3. PRINCIPIOS BÁSICOS.
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTE ALUMNADO EN EL IES ÁLVARO DE MENDAÑA.
5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.
6. ESTRUCTURA DEL PLAN
7. SUBPLÁN DE ATENCIÓN A LAS N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD.

Objetivos.

Áreas de actuación educativas.

Medidas de actuación.

- 8.- SUBPLAN DE ATENCIÓN A LAS N.E.E. ASOCIADAS A GRAVES TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD Y LA CONDUCTA.

Justificación

Objetivos.

Áreas de actuación educativa.

Medidas de actuación.

9. DESARROLLO DEL PLAN.

10. EVALUACIÓN.

INTRODUCCIÓN

Si uno de los retos fundamentales de la sociedad es la plena integración de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características diferenciales, en el ámbito educativo este objetivo se concreta en el logro de una respuesta educativa adaptada a sus características propias y con vistas a facilitar la integración personal y laboral en la sociedad y contribuir al desarrollo de su capacidad de autodeterminación y calidad de vida.

La década de los años 80 fue testigo del proceso fundamental de integración educativa de los alumnos con discapacidad en las etapas educativas de Infantil y Primaria, y los años 90 del proceso de su integración también en Educación Secundaria. Ambas fases han constituido un impulso importante en el proceso de avance de la atención y normalización educativas de este alumnado.

En las últimas décadas se abre camino de forma progresiva la atención a la diversidad de necesidades, capacidades y motivaciones del alumnado

Particularmente, la educación especial implica la utilización de un conjunto de recursos humanos y materiales específicos que los alumnos con necesidades educativas especiales pueden necesitar a lo largo de su escolaridad.

El progreso o aprendizaje de un alumno no se debe exclusivamente a las características personales del alumno, es determinante el tipo y calidad de oportunidades y ayudas que se le proporcionen, no solamente desde la escuela sino también desde todo su entorno.

Se impone en estos momentos fijar nuevas metas en el proceso de inclusión de este alumnado. Así pues, en la década de los 2000 se deben centrar los esfuerzos en avanzar por una vía de profundización de la integración en todos los niveles y etapas, de forma que se garantice una educación de calidad y una igualdad de oportunidades para este alumnado.

Teniendo en cuenta todo ello, se hace necesario un Plan que ajuste las diversas situaciones, en el sentido expresado en el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad a propósito de la planificación de la Educación Especial. El presente Plan de

Actuación se denomina de Necesidades Educativas Especiales, porque se plantea garantizar la adecuada atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o por manifestar trastornos graves de conducta.

El IES Álvaro de Mendaña ajustará mediante este documento el Plan Marco aprobado por la Junta de Castilla y León a las características de nuestro alumnado y de nuestro Centro.

DESTINATARIOS

Los destinatarios últimos y fundamentales de este Plan son el conjunto de *los alumnos* que muestran necesidades educativas especiales en función de su discapacidad, graves trastornos o enfermedad.

Por otra parte, son receptores del Plan, como agentes y responsables directos de su aplicación, las distintas instancias de *la comunidad educativa*, aunque con particular implicación del *profesorado y profesionales especialistas*, tanto de aquellos que están vinculados directamente en el momento actual a la atención de algún alumno que presente estas necesidades como el resto del profesorado, ya que también debe propiciar su aplicación de forma indirecta y contribuir a ello asimismo con carácter preventivo.

Se considera, por otra parte, el papel fundamental que debe desempeñar *la familia*, tanto a nivel individual como por una vía asociada, en su papel educador y colaborador del proceso seguido en el sistema educativo ordinario y adaptado.

Asimismo se considera el necesario conocimiento que deben poseer de este Plan las *Consejerías de la Junta de Castilla y León*, particularmente aquellas que tienen encomendadas responsabilidades específicas relativas a las personas con discapacidad, trastornos de conducta o enfermedad.

Procede también la difusión de este Plan a la comunidad en su conjunto, ya que es misión de toda la sociedad garantizar la igualdad de derechos de las personas con discapacidad o situación discapacitante y contribuir a su adecuada integración, preparación, inclusión sociolaboral, autodeterminación y calidad de vida.

PRINCIPIOS BÁSICOS

La interpretación del análisis de la situación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales llevada a cabo en el presente Plan así como los distintos objetivos y medidas de mejora se apoyan en una serie de principios básicos y de general aceptación en la sociedad, tanto en el ámbito nacional y comunitario como en el internacional.

Los objetivos y medidas establecidos en el presente Plan se fundamentan en una serie de principios de interpretación que cabría resumir diciendo que se debe aportar una atención global a los alumnos con discapacidad, a partir de una interpretación funcional basada en las necesidades educativas especiales, dentro de la aceptación de la igualdad de oportunidades para todo el alumnado y de la atención a la diversidad del alumnado, y con el propósito de tender a la mayor normalidad posible y a la integración, aunque salvaguardando la individualización.

1º. Igualdad de oportunidades

El alumnado con n.e.e. debe tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros a la hora de acceder al currículo. Las posibles desventajas para participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en igualdad de condiciones se deben a circunstancias personales de discapacidad, pero también intervienen de forma importante las circunstancias ambientales del entorno educativo, que pueden tener una incidencia favorecedora u obstaculizadora. Se trata pues, de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios así como eliminación de circunstancias que dificultan su libre acceso.

2º. Valoración de las diferencias.

La diferenciación entre elementos es un principio fundamental en la naturaleza y en las sociedades humanas. Las diferencias entre los alumnos es un principio a priori que debe ser respetado por toda la comunidad educativa. Además, la diferenciación entre las personas en el proceso de la convivencia y la interacción es un factor con un gran potencial de enriquecimiento mutuo que requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo. Igualmente, una consideración positiva de la diversidad es un requisito necesario para desarrollar todas las medidas que posibiliten el desarrollo óptimo de los alumnos que presentan acusadas diferencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje en razón de su discapacidad.

3º. Individualización.

Las características diferenciales que presentan los alumnos con n.e.e. en el ámbito educativo obligan a una adecuación del currículo que se ofrece a los alumnos. Esta adecuación debe ser de carácter individual, dado que las diferencias son de carácter personal, con independencia de que existan determinados rasgos comunes a un mismo colectivo de alumnos, lo que permite también la realización de determinadas adaptaciones curriculares de carácter grupal.

4º. Inclusión.

El pleno desarrollo de las potencialidades del alumno es inseparable de las características de su medio físico y social. Resulta fundamental, en este sentido, la organización de contextos educativos inclusivos que se constituyan en factor favorecedor del desarrollo integral y de la capacidad de autodeterminación de estos alumnos.

Se debe tener especialmente en cuenta la adecuación recíproca que debe existir entre el alumnado con n.e.e. y su entorno, considerando aquí tanto al conjunto del alumnado, como a la comunidad educativa y los demás aspectos que forman parte del entorno escolar. Si, por una parte, se propicia que el alumno desarrolle de forma integral todas sus potencialidades, también se deben priorizar aquellos aspectos más funcionales que le faciliten su plena adecuación con su entorno actual y futuro.

Los centros de educación especial cumplen una función educativa y social de primer orden, como vía educativa y conjunto de recursos que se adaptan a las necesidades graves y permanentes del alumnado. Deben apoyar los procesos de inclusión y de integración escolar, y colaborar con los centros ordinarios.

5º. Normalización.

La atención personalizada al alumnado con n.e.e. es compatible con impartir aquel currículo que, estando adaptado a las necesidades planteadas por cada alumno, se acerque en todo lo posible al currículo ordinario. Según las características de cada caso, podrá ser conveniente una modalidad educativa en centro ordinario o en centro de Educación Especial pero, de cualquier forma, en cada una de las situaciones se deberá tender al mayor acercamiento posible a una situación normalizada.

6º. Globalidad

Aunque en la persona se puedan distinguir ámbitos y funciones, forma un todo indivisible. En este sentido, la mejor forma de atención y de intervención para con la persona discapacitada será aquella que tenga en cuenta las demás actuaciones. Se debe planificar la actuación desde una concepción global, que integre los aspectos educativos, sanitarios, laborales, familiares o sociales. La intervención educativa con el alumno que presenta n.e.e. debe estructurarse armónicamente con el conjunto de actuaciones aportadas desde otros ámbitos buscando conseguir el objetivo último de un desarrollo óptimo de sus posibilidades y en pos de una inserción personal, profesional y social satisfactorias.

7º. Corresponsabilidad.

A partir de una concepción global, surge la necesidad de aplicar el principio de corresponsabilidad, que asegure la participación, el compromiso y la coordinación de actuaciones de acuerdo con una distribución de responsabilidades que compete, tanto a los propios alumnos con n.e.e. y sus familias como a las distintas entidades públicas y privadas, a la Administración educativa en particular y a la sociedad en su conjunto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTE ALUMNADO EN EL IES ÁLVARO DE MENAÑA

INCIDENCIA DEL MARCO NORMATIVO

Se expone aquí el marco interpretativo y las principales características del modelo de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

La interpretación y organización de las correspondientes medidas de atención educativa previstas para este alumnado se basan en los distintos principios reconocidos internacionalmente y expresados en normativa con implicaciones en esta temática, así como en las distintas declaraciones, informes y acuerdos a distintos niveles:

A nivel Internacional cabe citar:

- Reglas Estándar de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para personas discapacitadas (1993).
 - Declaración de Salamanca (1994).
 - Carta de Luxemburgo (1996).
 - Tratado de Amsterdam (1997).
 - Resolución del Parlamento Europeo relativa a la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (2001).
 - Declaración de Madrid del Foro Europeo sobre Discapacidad (2002).
- Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

A nivel Nacional:

- Constitución Española, (1978):
Artículo 14: Igualdad ante la ley (Capítulo Segundo del Título I, "Derechos y Libertades").

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Artículo 39: Protección a la familia y a la infancia (Capítulo tercero del Título I: De los Principios rectores de la política social y económica).

Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y la protección integral de los hijos. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos y los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 49: (Atención a los disminuidos) "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de Abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- REAL DECRETO 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. En este Real Decreto, entre otros aspectos de interés, se determina la adscripción de los centros de Educación Especial.
- Orden de 14 de febrero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- LOMCE (Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa)

A nivel Autonómico:

- . ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria
 - Decreto 18/2003, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
 - Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
 - Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
 - Orden EDU/66/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
 - Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. 2003-2007. Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León.
 - Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
 - DECRETO 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social.
 - DECRETO 74/2000, de 13 de abril, en el que se enmarca el Plan de Atención Socio-Sanitaria de Castilla y León, que contempla medidas para los niños con deficiencias o en situación de alto riesgo de padecerlas.
 - DECRETO 49/2003, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril sobre estructuras de Coordinación Socio-Sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.
 - Impulso del Diálogo Social en Castilla y León. (11/2001), que establece la adecuada dotación de los centros educativos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
 - ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas" de la Consejería de Educación de Castilla y León.
- Además, a otro nivel, habría que destacar la existencia de instrucciones y también de orientaciones relativas al alumnado con necesidades educativas especiales:

- INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 21 de octubre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa y de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece el modo de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

. INSTRUCCIÓN DE 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

. II Plan de Atención a la Diversidad de 15 de junio de 2017.

LA SITUACIÓN ACTUAL EN ESTE CENTRO

La cifra del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en nuestro Centro es de 14 alumnos. Dada la diversidad de situaciones, necesidades y respuestas requeridas, esos alumnos se encuentran incluidos en los siguientes subplanes:

1. Subplán de Atención a las Necesidades Educativas especiales Asociadas a discapacidad: 5 alumnos.
2. Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Asociadas a Trastornos Graves de Conducta y déficit de atención: 1
3. Subplán de Atención Necesidades Educativas Especiales asociadas a TEA: 6

OBJETIVOS GENERALES

1. Conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
2. Contribuir a la atención integral de la persona del alumno con discapacidad, graves trastornos o enfermedad como una unidad, con objeto de proporcionarle en las distintas etapas las respuestas adecuadas para su desarrollo pleno y su adecuada integración social.
3. Escolarizar de modo que se garantice la adecuada respuesta educativa a este alumnado con los recursos necesarios.
4. Aportarle unos contenidos curriculares adecuados.
5. Lograr su inclusión educativa y social.
6. Desarrollar sus potencialidades de acuerdo con sus características.
7. Proporcionarle la transición adecuada a la vida sociolaboral.
8. Lograr una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, graves trastornos o enfermedad.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Dada la diversidad de situaciones, necesidades y respuestas requeridas, se ha dividido el presente Plan en tres partes diferenciadas, de las cuales en nuestro Centro solo existen alumnos en dos de ellas:

- **1.- Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Discapacidad y TEA (6 alumnos)**
- **2.- Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Trastornos Graves de Conducta. (1 alumno)**

SUBPLÁN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADO A DISCAPACIDAD

OBJETIVOS

Se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en el Centro.
2. Considerar el tipo de escolarización de forma flexible según la evolución del alumno.
3. Asegurar el acceso al currículo para este alumnado de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
4. Ofertar el acceso a los servicios y actividades complementarias.
5. Impartir un currículo adaptado al nivel y características del alumnado con necesidades educativas especiales.
6. Flexibilizar aspectos organizativos.
7. Atender de forma personalizada al alumnado que presenta n.e.e. en razón de su discapacidad.
8. Optimizar la intervención de profesionales específicos.
9. Asegurar una atención psicopedagógica, académica, profesional y laboral adaptada a las necesidades de estos alumnos.

10. Asegurar una estrecha coordinación entre las instancias internas y externas del sistema educativo.
 11. Propiciar que el profesional cuente con una información completa sobre las características y necesidades del alumno.
 12. Asegurar la comunicación entre el centro y las familias en relación con las n.e.e.

ÁREAS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA

- 1.- Escolarización
- 2.- Acceso al currículo
- 3.- Currículo adaptado
- 4.- Atención especializada
- 5.- Prevención
- 6.- Orientación
- 7.- Coordinación
- 8.- Comunicación

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

1.- Escolarización:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Propiciar una adecuada escolarización del alumnado con n.e.e en centros educativos ordinarios.	Escolarización de los alumnos con n.e.e. en centros ordinarios en todos los casos en que las características de los alumnos lo hagan aconsejable. Todo centro sostenido con fondos públicos puede escolarizar a alumnos con n.e.e., de acuerdo con una planificación que debe tender a su distribución adecuada y equilibrada.
Considerar el tipo de escolarización de forma flexible según la evolución del alumno.	Determinación del tipo de escolarización en función de los resultados de la evolución escolar del alumno.

2.- Acceso Educativo:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Asegurar el acceso al currículo para este alumnado de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.	Intervención respecto a las dificultades de interacción comunicativa con: <ul style="list-style-type: none"> - La organización diferenciada de los contenidos curriculares y adecuación de los procesos de evaluación. - Adecuación de la metodología que considere también los problemas de autoestima, estado de ánimo, sensibilidad emocional, inseguridad, etc. - Actividades encaminadas a la interrelación. - Adecuación de los espacios, facilitación de equipos, recursos y mobiliarios específicos. - Implemento de ayudas con personal especializado.
Ofertar el acceso a los servicios y actividades complementarias.	Asegurar el acceso a los servicios de transporte. Promoción de la participación en actividades complementarias de interés educativo. Propiciar la adaptación de distintas actividades no incluidas en el currículo pero que tienen importancia educativa, por su valor cultural.

3.- Currículo Adaptado:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Impartir un currículo adaptado al nivel y características del alumnado con necesidades educativas especiales.	Elaboración y aplicación de Adaptaciones Curriculares individualizadas para este alumnado en los distintos niveles y etapas educativas, como vía de adecuación curricular. Escolarización de forma integrada en un centro ordinario, con las correspondientes adaptaciones curriculares que den respuesta a las necesidades educativas significativas.
Flexibilizar aspectos organizativos.	Potenciación de formas variadas de atención educativa a través de la aplicación de medidas de flexibilización (agrupamientos, desdobles, intervenciones puntuales, apoyo fuera del aula, etc)
Atender de forma personalizada al alumnado que presenta n.e.e. en razón de su discapacidad.	Actualización de las vías de atención al alumnado con n.e.e para los distintos profesionales específicos.
Optimizar la intervención de profesionales específicos.	Definición de funciones de los profesionales de las necesidades educativas especiales del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con los departamentos didácticos y las Juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja social o bien a aquellos que presenten dificultades de aprendizaje. - Elaborar, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales. - Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos con n.e.e. o bien para aquellos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen. - Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, para los alumnos con necesidades educativas especiales. <p>Coordinación de los profesionales del ámbito educativo con otros ámbitos.</p>

5.- Prevención:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Que el alumnado con n.e.e. reciba atención educativa lo más pronto posible.	Pronta detección e identificación de posibles discapacidades

6.- Orientación:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Asegurar una orientación psicopedagógica, académica y profesional adaptada a las necesidades de estos alumnos.	Desarrollo de la orientación profesional al alumnado con n.e.e. a partir de las especificaciones establecidas en el Plan de formación profesional de Castilla y León, con vistas a facilitar su preparación más adecuada y su futura integración social y laboral.

7.- Coordinación:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Asegurar una estrecha coordinación entre las instancias internas y externas del sistema educativo.	Coordinación interna entre los profesionales que intervienen con un mismo alumno: <ul style="list-style-type: none"> - Entre miembros del DO - Con los EOEP - De los profesores especialistas con los profesores de área. - En la CCP - En las Juntas de Evaluación
Propiciar que el profesional cuente con una información completa sobre las características y necesidades del alumno.	Utilización de información complementaria de carácter sanitario y social que resulte relevante
Asegurar la comunicación entre el centro y las familias en relación con las n.e.e.	Establecimiento de un protocolo dirigido a la atención de familias.

SUBPLÁN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

El alumnado con alteraciones de la conducta presenta necesidades educativas especiales con importante repercusión socioeducativa desde una perspectiva individual, escolar, familiar y social. Requiere, así, de una intervención de atención a la diversidad que implica, tanto estrategias colectivas como de atención individualizada.

OBJETIVOS

1. Identificar al alumnado con trastornos de la conducta.
2. Desarrollar actuaciones escolares preventivas respecto a los graves trastornos.
3. Desarrollar medidas para garantizar la intervención ordinaria en el Centro.
4. Potenciar las intervenciones de carácter extraordinario.
5. Establecer una coordinación sistemática entre todas las instancias con responsabilidades en el tema de los trastornos graves del alumnado.

ÁREAS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA

1.- Identificación:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Identificar al alumnado con trastornos de conducta.	Se realizará una evaluación, de carácter psicopedagógico, de sus necesidades educativas especiales a partir de un diagnóstico clínico.

	El diagnóstico será realizado por los servicios especializados educativos y/o sanitarios.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Prevención Escolar:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Desarrollar actuaciones escolares preventivas respecto a los graves trastornos.	<p>Programación de actuaciones de carácter preventivo desde el Plan de Acción Tutorial, desarrollando programas de Adquisición de Habilidades Sociales.</p> <p>Establecimiento de actuaciones coordinadas para mejorar el clima social de cada grupo de alumnos</p> <p>Implicación de los alumnos en la mejora de la integración conductual del centro. Mediante la elaboración de normas de comportamiento por parte de los alumnos.</p> <p>Promoción de la actitud positiva de cooperación entre los alumnos.</p>

3.- Intervención Ordinaria:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Desarrollar medidas para garantizar la intervención <i>ordinaria</i> en el Centro.	<p>Cuando el alumno presenta comportamientos desajustados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las primeras actuaciones las llevará a cabo el tutor. - Si con esas actuaciones no se normaliza el comportamiento del alumno, el tutor pedirá asesoramiento al orientador del centro, que tras la oportuna evaluación, asesorará al tutor y al equipo educativo para poner en marcha de forma conjunta las actuaciones que se determinen. - La asignación a un grupo clase de un alumno con estos trastornos se realizará por el Jefe de Estudios en coordinación con la Orientadora. <p>Interpretación contextualizada de los casos, esto requiere un análisis de las características y modo de interacción del contexto.</p> <p>A partir de la detección de los casos graves, se intervendrá de manera inmediata, desarrollando medidas generales y específicas, desde una perspectiva global e individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las intervenciones individuales tendrán en cuenta al alumno y su contexto, con actuaciones en el ámbito escolar, personal, familiar, médico y social, de forma coordinada. - Se aplicarán programas de intervención de carácter terapéutico. - Se utilizarán estrategias de mediación. <p>Implicación del profesorado: se dará conocimiento al resto de profesores y se recabará su necesaria participación.</p> <p>Se potenciará la autorización individual en períodos fijos semanales, con seguimiento de su comportamiento, rendimiento académico y ajuste social.</p>

	<p>Se fijarán tiempos para la atención a los padres y a la coordinación interna.</p> <p>Establecimiento de una tutorización complementaria para alumnos con graves alteraciones, supervisando el desarrollo del plan de actuación que se establezca.</p> <p>Implicación de las familias: informándoles del proceso, consensuando las medidas a aplicar en casa y en el centro y ayudándoles a comprender el problema de su hijo y las posibles intervenciones educativas y sanitarias.</p>
OBJETIVOS	MEDIDAS
Potenciar las intervenciones de carácter extraordinario.	<p>A través de los equipos de atención al alumnado con graves trastornos de la conducta.</p> <p>Realizando adaptaciones de la escolarización de los alumnos que presentan graves alteraciones, aplicando propuestas curriculares de diversificación, integración, compensación, etc. Que favorezcan su integración en el sistema educativo.</p>

5.- Coordinación:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Propiciar una coordinación sistemática entre todas las instancias con responsabilidades en el tema de los graves trastornos del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con los EOEP - Coordinación entre los docentes y los profesionales de la orientación y especialistas en la atención de este alumnado. Resulta relevante la participación de Jefatura de Estudios y Orientación. - Coordinación entre Centros de distintas etapas y modalidades educativas. - Coordinación con las familias - Coordinación con los servicios de las diferentes Administraciones.

6.- Formación:

OBJETIVOS	MEDIDAS
Asesorar al profesorado a la hora de realizar las actuaciones específicas y preventivas.	Mediante la información necesaria para desarrollar el PAT.

SUPLAN DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NEE ASOCIADAS AL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

La educación especializada y el apoyo comunitario son los medios de intervención más eficaces y efectivos para promover el desarrollo de las personas con TEA.

La educación de las personas con TEA debe dirigirse a potenciar el desarrollo de las habilidades que favorezcan su inclusión y participación en la sociedad y que potencien las capacidades de la persona para responder a las cambiantes y exigentes demandas del entorno.

OBJETIVOS

- Favorecer el conocimiento sobre la situación y necesidades del alumnado con TEA en España en las distintas etapas educativas, desarrollando o reactivando las medidas que resulten necesarias para ello y potenciando las actuaciones necesarias:

- Incorporación de manera específica a los TEA en los sistemas de registro de datos sobre alumnado con necesidades de apoyo educativo actualizando y homogeneizando la categorización empleada y visibilizando de manera específica a este colectivo en el análisis estadístico de esta información.
- Protocolización e implantación de directrices sobre buenas prácticas en la educación del alumnado con TEA, promoviendo las metodologías y sistemas que han mostrado eficacia contrastada a través de la Publicación de Guías de Buenas Prácticas y fomento de la formación.
- Promover una educación especializada, inclusiva y de calidad para el alumnado con TEA, avanzando en el desarrollo de la legislación educativa, incluyendo la que regula la Educación Ordinaria, considerando una distribución óptima de ratios y perfiles profesionales que favorezca el éxito educativo.
- Flexibilizar e innovar en la oferta educativa existente modalidades y fórmulas de escolarización: educación combinada, educación ordinaria con apoyos, aulas específicas en educación ordinaria y educación especial..., de manera que responda a las necesidades individuales y maximice el éxito educativo, el desarrollo personal y la inclusión.
- Fomentar la participación de cada alumno/a con TEA en todos los aspectos del entorno educativo.
- Promocionar e impulsar programas y proyectos de prevención de las situaciones de abuso y acoso, prestando una especial atención a estas situaciones en los centros educativos, especialmente en la Educación Secundaria y la Formación Profesional, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del alumnado con TEA hacia esta problemática.

Las medidas y actuaciones serán las mismas que se han explicitado en los planes anteriores.

DESARROLLO DEL PLAN

El presente Plan se concreta este curso a través de las siguientes actuaciones:

El Equipo de Apoyo a la integración trabajará prioritariamente con aquellos alumnos que presenten n.e.e. y se encuentren dentro de dicho programa.

La respuesta educativa llevada a cabo para estos alumnos es:

- La adaptación significativa de objetivos y contenidos
- La metodología y recursos utilizados
- Los criterios de evaluación seleccionados
- La organización de tiempos y espacios

Las características diferenciales que presentan los alumnos/as con discapacidad:

- Un desarrollo intelectual limitado por la presencia de dificultades en la estructuración e integración sensorial, en la habilidad intencional, en la solución de problemas, en la memoria y en la simbolización.
- Un desarrollo socioafectivo con presencia de baja autoestima, con tendencia a evitar el fracaso más que a buscar el éxito, inconstancia, dependencia del adulto y bajo control de sus acciones.

Los apoyos se realizarán en pequeño grupo fuera del aula y haciéndolas coincidir con el horario del grupo al que pertenecen, estos se centran primordialmente en las áreas de Lengua y Matemáticas, recibiendo dos o tres horas semanales de apoyo en esas áreas. A uno de los alumnos por su especial problemática se le saca durante la mayoría de las horas que la profesora de apoyo lo pueda atender aunque de otras asignaturas.

Objetivos de la atención especializada

- Detectar y comunicar las dificultades de aprendizaje de los alumnos / as.
- Asesorar a los profesores sobre adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Colaborar en la elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Colaborar en la orientación sobre material didáctico y recursos personales más adecuados a las necesidades del alumno.
- Colaborar en la coordinación: equipo de apoyo, tutor, dto. de orientación.
- Colaborar en las decisiones de evaluación-promoción de los acnees.
- Realizar apoyos individuales / colectivos con los alumnos fuera del aula ordinaria.
- Colaborar con el claustro de forma preventiva en la toma de decisiones.
- Proponer medidas que faciliten la unificación de criterios en relación con los acnees.
- Recoger y devolver información a los padres.
- Establecer cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre familia y centro.

Programación de actividades

El plan de actuación con los alumnos de NEE seguirá las siguientes pautas:

- Se partirá de la lectura y análisis de la información del Informe Psicopedagógico de cada alumno: dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos e informes de las familias y tutores de años anteriores.
- Se revisará y actualizará su nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje al inicio de cada curso.
- Se partirá de las Adaptaciones curriculares seguidas en cursos anteriores.

1.- Con los PROFESORES TUTORES.

- Ayuda a la identificación de las NEE.
- Elaboración conjunta de las adaptaciones curriculares individuales.
- Orientación en relación con las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como sobre el material didáctico y los recursos personales más adecuados a las necesidades del alumno.
- Elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Nexos con los servicios pedagógicos del sector.
- Evaluación conjunta de los alumnos con NEE.
- Contactos periódicos con el profesorado de estos alumnos para el seguimiento de las adaptaciones, especialmente en las áreas en las que reciben los apoyos específicos.

2.- Con los DEPARTAMENTOS Y EL CLAUSTRO.

En la CCP y en la sesión de evaluación inicial se informará del número de alumnos que siguen este programa, su nivel de competencia curricular y el número de horas que van a salir a apoyo.

La participación en este sentido puede resultar preventiva en determinadas decisiones que afectan a la metodología y organización del Centro.

3.- Con el DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Coordinación sistemática de todas las acciones llevadas a cabo con los alumnos de necesidades educativas especiales, realizando conjuntamente las adaptaciones curriculares, la evaluación y el seguimiento. A su vez, se establecen reuniones de departamento en las que se tratan otros asuntos que atañen al departamento. Para ello se realizará una reunión semanal con la Orientadora, y siempre que las circunstancias lo aconsejen.

4.- Con los PADRES.

En colaboración con el tutor en:

- Establecer cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el Centro y la familia.
- Recoger información puntualmente sobre acontecimientos más relevantes en la vida del alumno que será transmitida tanto a padres como a profesores.

5.- Con los ALUMNOS.

Los objetivos planteados para éstos varían en función de sus necesidades y características individuales, de cualquier modo son los propios de su nivel de referencia recogidos en la programación general del aula a la que pertenecen, pero priorizando, introduciendo o incluso eliminando unos u otros preferentemente en el área de matemáticas y lengua.

Para lograr todos estos objetivos es necesaria la planificación de unas actividades estimulantes y motivadoras, de apoyo, ampliación, de descubrimiento, creativas... Además, deben de respetar las necesidades de estos niños y ser cambiantes y alternantes.

Los apoyos, se llevan a cabo fuera y dentro del aula, respondiendo al principio de individualización-personalización. Por lo tanto, estos agrupamientos van a ser fundamentalmente en pequeño grupo.

En cuanto a la metodología que utiliza el especialista, no difiere de la que sigue el resto del equipo docente, ya que se caracteriza por:

- El alumno aprende de forma global, por tanto, se le presentan los aprendizajes de manera global y coherente.
- Respetando el ritmo y peculiaridades de cada alumno.
- Fomentando la socialización del alumno, así como la creatividad y curiosidad.
- Aprovechando la riqueza de estímulos que proporciona el entorno.
- Realizando actividades adaptadas a su nivel de competencia.

Las estrategias educativas son las siguientes:

- Proporcionar un clima cálido y un ambiente de enseñanza estructurado y dirigido.
- Enseñar aquello que estén capacitados para aprender.
- Centrarse en los logros y no en los fallos.
- Desarrollar la autonomía y habilidades sociales.
- Priorizar aprendizajes funcionales y útiles para la vida diaria.
- Usar materiales adaptados.
- Usar las áreas de Conocimiento para trabajar la comprensión y las técnicas de estudio.

La evaluación será:

- Inicial: se realizará desde el nivel de competencia curricular recogido en el dictamen de escolarización y en los informes finales de cursos anteriores, revisados al principio de cada curso.
- Continua: a lo largo del curso se irá observando y recogiendo información, elaborando una ficha de seguimiento y utilizando las estrategias y canales necesarios.
- Final: como resultado de la evaluación sumativa y añadida a pruebas objetivas realizadas trimestralmente sobre su propia adaptación curricular, basándonos en los objetivos planteados desde su nivel de competencia curricular, alejados significativamente del grupo de referencia en la mayoría de los casos, con especial incidencia en las áreas instrumentales.

Existe un modelo de informe que se entregará al alumno/a trimestralmente junto con su boletín de notas, elaborado por la profesora de apoyo con la colaboración de la Orientadora.

EVALUACIÓN DEL PLAN

1. Seguimiento trimestral de las adaptaciones curriculares significativas.
2. Grado de cumplimiento de los objetivos.
3. Se revisará el grado de consecución de las medidas propuestas.
4. Se partirá de la constatación cuantitativa de los casos tratados, con las adaptaciones curriculares, los boletines de notas, los informes elaborados trimestralmente y las memorias de actuación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

La programación se desarrolla en documento anexo.

9.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

RECURSOS PERSONALES

- .- Profesores de todas las áreas, agrupados en departamentos.
- .- Profesores de apoyo, que pertenecen al DO: profesora de pedagogía terapéutica (horario completo), profesora de compensación educativa (media jornada), profesora de MARE (media jornada), profesores de diversificación curricular y profesores de ámbito de FPB.
- .- Profesora de servicios sociales a la comunidad, (media jornada).

RECURSOS MATERIALES

- .- Aulas para realizar todo tipo de agrupamientos.
- .- Aula de apoyo para alumnos ACNEES
- .- Aula de apoyo para alumnos ANCES
- .- Aula específica para alumnos de FPB (Administración)
- .- Aulas digitales

10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

La colaboración con las familias se realizará siguiendo las directrices establecidas en el PAT. Todos los profesores tendrán en su horario una hora destinada a tal fin.

11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

COORDINACIÓN CON LOS E.O.E.P.

Se establecerá una reunión obligatoria a principio de curso y otra al final con los Orientadores de Primaria de los Colegios cercanos a este IES.

Y siempre que existan circunstancias que aconsejen un intercambio de información.

COORDINACIÓN CON OTROS IES Y CENTROS DE PRIMARIA

Se establecerá una reunión a principios de curso de coordinación con los centros de primaria de los que proceden nuestros alumnos.

Con los otros centros de secundaria se contactará siempre que surja la necesidad.

COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Con el **Consejo Comarcal** para el desarrollo de actividades que propongan dentro del marco de los temas transversales. Así como con el departamento de Atención al Menor.

Con el **CEAS II**, para la coordinar la intervención con algunos alumnos.

Con **Servicios Sociales del Ayuntamiento** para intercambio de información sobre alumnos que ellos están realizando un seguimiento.

Con **Salud Mental** para el seguimiento de alumnos con problemas de TDAH

12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

.- En las sesiones de evaluación, la junta de profesores reflexiona sobre los aspectos del desarrollo de las adaptaciones para los alumnos con necesidades.

.- Las reuniones de tutores anteriores y posteriores a las sesiones de evaluación preparan actividades para trabajar con los alumnos en tutoría la evolución del los procesos de enseñanza y aprendizaje, que posteriormente se ponen en común con el resto de tutores del mismo nivel.

.- El equipo directivo hace un análisis de los resultados, así como una valoración de los asuntos tratados en las sesiones de evaluación que están reflejados en las actas.

.- Los jefes de departamento reflexionan sobre los resultados del trimestre y señalan los progresos, las dificultades encontradas y la forma de solucionarlos.

.- En las reuniones de la CCP posteriores a las sesiones de evaluación se hace un análisis de los resultados.

.- Se hace un claustro cada trimestre valorando resultados.

13.- USO DE LAS TIC EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

.- Toda la atención a la diversidad se gestiona desde una **plataforma que se llama ATDI**, donde figuran los alumnos de los distintos programas que se ocupan de esa labor en el Centro.

.- La realización y seguimiento de los alumnos con NNEE, se realiza a través de sus **ACS**, cuya elaboración y seguimiento realiza el tutor utilizando el correo del centro.

- La realización de **Informes** Psicopedagógicos y de Compensatoria se colgarán en una carpeta compartida en **One Drive**.

- Los Planes de Enriquecimiento, Refuerzo y Recuperación se enviarán al correo del centro.

.- El control del absentismo se realiza desde el **Stilus**: incidencias, comunicaciones y ausencias.

.- Las TIC permiten la individualización de la enseñanza y el trabajo autónomo para aquellos alumnos que se apartan de alguna manera del currículo ordinario.

.- Son de mucha utilidad en el aula de compensatoria para motivación del alumnado.

Ponferrada, 23/10/24

M^a Dolores Rojo Pérez
Jefa del Departamento de Orientación

